

VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 08.11.2023	1 2.1	01.01.2024
CD 15.12.2023	2.1 Justificación: - Condiciones aceptación Car Cross Montaña.	01.01.2024
CD 12.01.2024	2.1 Justificación: - Condiciones GT's de cualquier procedencia. - Condiciones CN/E2-SC. - Condiciones Car Cross Montaña.	Inmediata

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA			
CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
1	GT's de cualquier procedencia	GT	Anexo técnico al RD EHCC
	Turismos de cualquier procedencia	TC	Anexo técnico al RD EHCC
	Históricas	H	RFEDA
2	D/E2-SS	D/E2-SS	Art. 277 - Anexo J
	CN/E2-SC	CN/E2-SC	Art. 259/277 - Anexo J
	Barqueta Nacional	BN	RFEDA
	E2-SH	E2-SH	Art. 277 - Anexo J
	CM+	CM+	RFEDA
3	CM Promoción	CM Promo	RFEDA
	Siluetas Nacionales	S NAC	Específico ADN
	Prototipo E1 Nacional	E1N	RFEDA
	Prototipo E2 Nacional	E2N	RFEDA
	Junior CM	Jr CM	RFEDA
	Car Cross	CC	RFEDA
Grupo FIA			
Grupo RFEDA			

2. MODIFICACIONES ADMITIDAS

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

De forma general, y salvo indicación contraria en el reglamento específico de cada tipo de vehículo, estos deberán cumplir con los artículos 251, 252 y 253 del Anexo J al CDI.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa y de establecer el equilibrio de prestaciones entre los diferentes vehículos de una misma categoría, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la RFEDA. El montaje del módulo de adquisición y sensores, así como de todo el cableado, se deberá atener al plano y esquema suministrados. Únicamente la RFEDA, el Delegado Técnico o las personas designadas por estos podrán tener acceso a los datos registrados. Además, únicamente estos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

El Concursante es el responsable del perfecto estado de mantenimiento del sistema de adquisición.

Cualquier manipulación del sistema de adquisición será penalizada con la exclusión de la prueba.

No obstante, la RFEDA podrá autorizar modificaciones que no estén expresamente autorizadas en el presente reglamento mediante el visto bueno de la Comisión Técnica. Estas modificaciones deberán incluirse en el Pasaporte Técnico específico o Ficha de Homologación correspondiente haciéndose constar expresamente que cuentan con la autorización excepcional de la RFEDA y siempre con el objetivo de equilibrar las prestaciones entre los diferentes grupos de una misma categoría.

Asimismo, el sistema de adquisición de datos de los vehículos, en caso de que tengan uno instalado, estará a disposición del Delegado Técnico, que podrá solicitar los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba o incluso descargarlos él mismo con el hardware y software adecuados.

2.1 A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:



VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

CATEGORÍA 1**GT's de cualquier procedencia**

- De acuerdo al ~~Anexo Técnico al Reglamento Deportivo del Campeonato de Europa de Montaña~~ Artículo 258-1 del Anexo J al CDI para Categoría 1, con las siguientes condiciones:
 - Los vehículos que provengan de un grupo en el que el depósito de combustible deba ser homologado FIA, deberán respetar la reglamentación de procedencia.
 - Los vehículos que provengan de un grupo en el que el depósito de combustible no deba ser homologado FIA, estarán exentos de montarlo.
 - Todos los vehículos GT de cualquier procedencia deben llevar depósito de seguridad homologado FIA según lo establecido en el Anexo J Artículo 258-1.9.2. **A partir del 01.01.2025, todos los vehículos GT de cualquier procedencia deben llevar depósito de seguridad homologado FIA según lo establecido en el Artículo 258-1.9.2 del Anexo J al CDI.**
 - Estos vehículos serán clasificados en base a su "Performance Factor" en la clase que se determine en el Reglamento Deportivo.

Turismos de cualquier procedencia

- De acuerdo al Anexo Técnico al Reglamento Deportivo del Campeonato de Europa de Montaña FIA para Categoría 1, con las siguientes condiciones:
 - Los vehículos que provengan de un grupo en el que el depósito de combustible deba ser homologado FIA, deberán respetar la reglamentación de procedencia.
 - Los vehículos que provengan de un grupo en el que el depósito de combustible no deba ser homologado FIA, estarán exentos de montarlo.
 - Los vehículos que no provengan de un grupo concreto (los E1 FIA según reglamento 2019 o anteriores), estarán exentos de montar un depósito homologado FIA.
 - **A partir del 01.01.2025, todos los vehículos Turismos de cualquier procedencia deben llevar depósito de seguridad homologado FIA según lo establecido en el Artículo 258-1.9.2 del Anexo J al CDI.**
 - Estos vehículos serán clasificados en base a su "Performance Factor" en la clase que se determine en el Reglamento Deportivo.

Históricos

- ~~Definidos en el Reglamento Específico de la Copa de España de Vehículos Históricos Montaña.~~
 - ~~Estos vehículos serán ordenados, dentro de su clase, en base a su "Performance Factor".~~

Estructuras de seguridad

Serán aceptadas las siguientes construcciones:

- ~~Estructuras de seguridad según el Art.253-8 del Anexo J de 1993 (tubo arco principal 38 x 2,5 ó 40 x 2,0 mm) para aquellos vehículos homologados hasta ese año.~~
- ~~Estructuras de seguridad según el Art.253-8 del Anexo J (tubo arco principal 45 x 2,5 ó 50 x 2,0 mm) para aquellos vehículos homologados a partir de 1994.~~
- ~~Estructuras de seguridad homologadas ante una ADN.~~
- ~~Estructuras de seguridad homologadas ante la FIA.~~

CATEGORÍA 2**D/E2-SS**

- De acuerdo al Art. 277 del Anexo J.

CN/E2-SC

- De acuerdo al Art. 277 del Anexo J, al Art. 10.1.1 del Reglamento Deportivo del Campeonato de Europa de Montaña y al Anexo 8 del mismo.
- **Estos vehículos serán clasificados en base a su cilindrada, en la clase que se determine en el Reglamento Deportivo, siendo de aplicación las fórmulas de equivalencia de cilindrada según lo establecido en los artículos 252-3.1 hasta el 252-3.5 del Anexo J al CDI.**
- **Si la cilindrada o el resultado de la fórmula de equivalencia aplicable es igual o inferior a 1600, el vehículo quedará encuadrado en la Clase 8. En caso de ser superior a 1600, quedará encuadrado en la Clase 7.**

Barqueta Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico aprobado por la ADN ~~o Federación Autónoma~~ de procedencia con las siguientes condiciones:
- Seguridad: deberá ser conforme con el Art. 277-2 del Anexo J para vehículos asimilables a la categoría E2-SC.
- Peso mínimo del vehículo: deberá ser conforme con el Art. 277-3 del Anexo J para vehículos asimilables a la categoría E2-SC.
 - o Adicionalmente, para cualquier vehículo y en cualquier momento de la temporada, la RFEDA podrá establecer un lastre adicional a su exclusivo criterio.
- Estructura de seguridad: deberá ser conforme con el Art. 259-16.4.



VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

- El motor está limitado a los de tipo atmosférico con una cilindrada máxima de 2000 cc.

E2-SH

- De acuerdo al Art. 277 del Anexo J.

CM+

- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo CM+.
- Solo puntuarán y bloquearán puntos los vehículos con homologación específica en CM+.

CATEGORÍA 3**CM Promoción**

- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo CM Promoción.
- Solo puntuarán y bloquearán puntos los vehículos con homologación específica en CM Promoción.
- Previa solicitud y aprobación de la Comisión Técnica de la RFEDA, se autoriza a cambiar el motor térmico por uno eléctrico, en cuyo caso no se puntuará ni se bloquearán puntos en los Campeonatos, Copas o Trofeos de España. Para ello el interesado deberá aportar toda la información técnica relativa al motor eléctrico, sus periféricos y baterías, su instalación, y a los protocolos de seguridad que deban tenerse en cuenta para una manipulación adecuada y segura del vehículo.

Silueta Nacional

- De acuerdo a la ficha de homologación expedida por la ADN de procedencia con las siguientes condiciones:
- Deberá solicitar el Pasaporte Técnico de Silueta Nacional expedido por la RFEDA. con una antelación mínima de 30 días a la primera participación en una prueba puntuable.

Prototipo E1 Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo Prototipo E1 Nacional.

Prototipo E2 Nacional

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo Prototipo E2 Nacional.

Junior CM

- De acuerdo al Reglamento específico para el Grupo CM Promoción con las siguientes características:
 - o Se deberá instalar, en el sistema de admisión del motor, una brida restrictiva del aire de admisión en las condiciones descritas en el Anexo 1 al presente Reglamento.

El peso mínimo del vehículo será de 475 kg. (en vacío) y 555 Kg. (con vehículo y su equipamiento).

Car Cross Montaña (CCM)

- De acuerdo al Reglamento Técnico vehículos Car Cross provenientes del CEAX, en las siguientes condiciones:
 - o Seguridad:
 - De acuerdo al Anexo 2 – Kit de seguridad para el Car Cross Montaña (pendiente aprobación Dpto. Técnico).
 - o Neumáticos:
 - Del tipo admitido en CEAX, pero de marca libre. En caso de duda, será el Delegado Técnico RFEDA quien determine la validez de un neumático propuesto.
 - La profundidad mínima de cualquier canal del dibujo de la banda de rodadura deberá ser, en cualquier parte, de 1,6 mm.
 - o Relación de transmisión final (piñón-corona):
 - Según la siguiente tabla.

RELACIÓN GRUPO FINAL	
Motor	Relación
Suzuki K6-K7	44/13
Suzuki K8-L0	44/13
Suzuki L1-L7	47/14
Yamaha 850	42/12
Yamaha 890	42/12
Yamaha R6	44/13

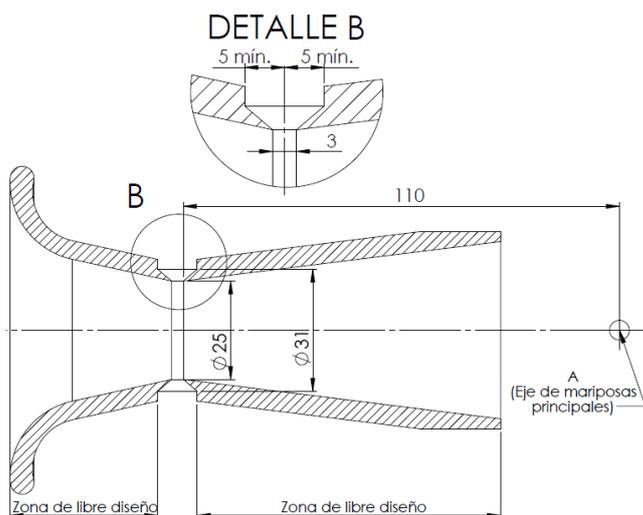
- o Validez de los chasis:
 - Homologados ante la RFEDA: únicamente los fabricados desde el 01.01.2016. Será responsabilidad del concursante demostrar, con documentos oficiales del fabricante, que su chasis ha sido fabricado posteriormente a la fecha indicada.
 - Homologados conforme al Art. 279B del Anexo J al CDI (FIA Cross Car): no están admitidos.

ANEXO 1

BRIDA DE ADMISIÓN – JUNIOR CM

El motor deberá tener instalado, en el sistema de admisión, un sistema de bridas restrictoras del caudal del aire de admisión en las condiciones descritas a continuación.

1. Cada uno de los cuatro (4) conductos de admisión debe llevar una brida restrictora independiente.
2. La colocación de estas bridas restrictoras, en los conductos de admisión, deberá ser aguas arriba de los mismos y en los conductos de admisión porta mariposas.
3. Deben estar firmemente fijadas a estos por medio de tornillos precintables.
4. El diámetro interior máximo de la garganta es de 27 mm.
5. Esta garganta deberá extenderse a lo largo de 3 mm según el diseño que se adjunta.
6. El diámetro máximo exterior de la brida a nivel de la garganta debe ser inferior a 33 mm, y debe mantenerse sobre una longitud de 5 mm a cada lado de este.
7. Este diámetro debe respetarse independientemente de las condiciones de temperatura.
8. El punto A representa el eje de las mariposas principales accionado mecánicamente por el acelerador. Se permite eliminar las mariposas secundarias, impidiendo cualquier toma de aire adicional por el eje.
9. Desde el final de la garganta, en el sentido del flujo de aire, hasta el centro del eje A debe haber una distancia máxima de 110 +/- 5 mm.
10. La forma aguas arriba y aguas debajo de la garganta de la brida restrictora es libre (zonas rayadas en la figura).



La brida debe poder ser precintada por los CC.TT. mediante alambre de precintador y un precinto. Se admitirán métodos de identificación adicionales como, por ejemplo, una marca de pintura en un tornillo exterior que impida ser desmontada sin violarla.

Las cabezas de los tornillos de fijación deben taladrarse para que puedan ser precintadas.

La totalidad del aire admitido por el motor para la combustión de la mezcla aire-combustible debe pasar por las bridas restrictoras del aire de admisión situadas como anteriormente se han descrito.

Cualquier toma de aire adicional deberá ser obturada definitivamente.

Está totalmente prohibido cualquier sistema que, en movimiento y por encima de un régimen de rpm determinado, aporte aire adicionalmente al motor.

El método de comprobación de la estanquidad del sistema de admisión se realizará taponando las 4 entradas de aire de admisión con el motor situado a 3.500 rpm, en cuyo caso el motor se debe parar en menos de 3 segundos. Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro método que determine el Delegado Técnico pudiendo incluso acceder a la adquisición de datos del vehículo si así lo requiere.



CEM 2024

ANEXO 4

VEHÍCULOS ADMITIDOS Y MODIFICACIONES PERMITIDAS

ANEXO 2

KIT DE SEGURIDAD PARA EL CAR CROSS MONTAÑA

Todos los vehículos admitidos, en las condiciones del art. 2.1 del Anexo 4 al reglamento Deportivo del CEM, deberán llevar instalado un kit de protección lateral, en las siguientes condiciones:

TBC